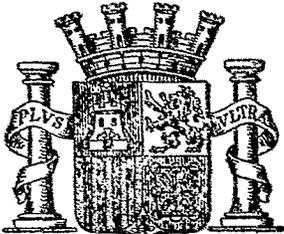


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede a la viuda y a los hijos del teniente D. José Aranguren Ponte pensión de cuantía igual al importe del sueldo entero que como tal teniente le correspondía en situación activa y plena efectividad de sus derechos.

Art. 2.º Esta pensión se devengará a partir del fallecimiento del citado teniente por la viuda y, en su defecto, por los hijos del mismo, en tanto conserven la aptitud legal.

Art. 3.º La pensión a que se refiere esta ley será inembargable.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuyen al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir. (Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JOAQUÍN CHAPARRIETA Y TORREGROSA

(De la *Gaceta* núm. 303.)

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra a don José María Gil Robles.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOAQUÍN CHAPARRIETA Y TORREGROSA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Guerra a D. José María Gil Robles.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOAQUÍN CHAPARRIETA Y TORREGROSA

(De la *Gaceta* núm. 303.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BANDERA NACIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Elevada instancia a este Ministerio por el presidente de la Asociación de ex combatientes de España, en solicitud de autorización para izar la Bandera Nacional en el domicilio social de la misma, fundando su solicitud en el noble deseo de consagrar como enseña del hogar común el símbolo ante el que prometieron fidelidad a la Patria, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en prueba de estimación hacia quienes el recuerdo de las fatigas, riesgos y sacrificios sufridos en campaña exalta su amor al Ejército, ofreciendo con ello un elevado ejemplo de patriotismo, he resuelto acceder a su petición concediendo a la Asociación de ex combatientes de España el uso de la Bandera Nacional en

sus locales actuales y en cuantos pudieran establecerse en lo sucesivo dentro del territorio español.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacantes el cargo de presidente y de dos vocales de la Comisión nombrada por orden circular de 3 de enero de 1934 (D. O. núm. 4) para el estudio del nuevo reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, por pase a otros destinos de los que los desempeñaban, he resuelto nombrar para sustituirlos al teniente coronel de Ingenieros D. José Paúl Goyena y a los comandantes de Caballería e Intendencia, respectivamente, D. José Vallejo Nájera y D. Emilio Elices Jiménez, todos con destino en este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Propuesto para prestar servicio en el Cuerno de Mozos de Escuadra de Cataluña el teniente de INFANTERIA D. Mateo Jaume Rosselló, del regimiento Badajoz núm. 10, he resuelto que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el apartado b), del artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre pasado (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 15 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Marra López Argamasilla, del regimiento Galicia núm. 19, he resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre pasado (D. O. núm. 207), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva número 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la cuarta y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 17 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, el teniente de INFANTERÍA D. Luis García Dopico, de la Agrupación de Mehal-las, he resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre pasado (D. O. núm. 207), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores General de la cuarta división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de capitán de la escala de complemento del Arma de INFANTERÍA, al teniente de las mismas D. Javier de Castro Calzado, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 1, por hallarse declarado apto para el ascenso por orden de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113); y el de alférez de complemento de Infantería, al suboficial, retirado, de dicha Arma D. Trinidad Company Ribera, por reunir los requisitos prevenidos en el artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército y hallarse declarado apto para el ascenso, según acta aprobada en 29 de enero de 1930, quedando afecto el primero al Centro de Movilización y reserva núm. 1, y el segundo, al núm. 7, y disfrutando ambos en sus nuevos empleos la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: He resuelto conferir el empleo de teniente de complemento de INTENDENCIA, con la antigüedad de esta fecha, al alférez de dicha escala y afecto al cuarto Grupo divisionario de Tropas de dicho Cuerpo, don Ramón Trias Fernández, por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto declarar apto para el ascenso y promover al empleo de teniente de complemento, al alférez de dicha escala, del Arma de INGENIEROS, D. Carlos Cebé Vidaña, afecto al Grupo de Alumbrado e Iluminación, con antigüedad de esta fecha, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento y autorizarle para efectuar en el citado Grupo de Alumbrado el año de prácticas en su nuevo empleo, que como minimum preceptúa dicho artículo, contado a partir de la fecha de su incorporación y en las condiciones que en el mismo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de INFANTERÍA, afecto al Centro de Movilización de esa Comandancia Militar, D. Bartolomé Mari Mari, he resuelto concederle el empleo de farmacéutico tercero de la referida escala del Cuerpo de Sanidad Militar, por hallarse en posesión del título de licenciado en Farmacia; asignándole en el empleo que se le confiere, la antigüedad de esta fecha; quedando afecto a la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la misma. Asimismo queda autorizado para efectuar las prácticas reglamentarias en la farmacia del Hospital Militar de esa plaza, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 456, del vigente reglamento de reclutamiento, sin derecho a emolumento alguno durante el tiempo de las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Comandante Militar de Baleares.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto, de acuerdo con los informes del Estado Mayor Central e Intendencia Central, prorrogar hasta fin del año actual, la comisión que viene desempeñando el capitán de ARTILLERÍA don Luis Pérez-Herce González, con destino en el regimiento de Artillería Ligera núm. 13, para la inspección del material que para el Estado fabrica la Sociedad Española de Construcción Naval en sus talleres de Reinosá; haciendo los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, con derecho al percibo de dietas reglamentarias, cuyo importe será cargo al capítulo primero, artículo tercero, Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Excmo. Sr.: Habiendo ingresado por oposición en la Escuela oficial de Ingenieros de telecomunicación el teniente de ARTILLERÍA D. Manuel Peláez Suárez, disponible forzoso en la cuarta división orgánica, he resuelto conferirle una comisión del servicio, no indemnizable, para Madrid, por haber excedencia en su clase, e interin lo aconsejen las necesidades del servicio, para que pueda efectuar sus estudios en la mencionada Escuela, debiendo, al terminar cada curso, remitir certificado de examen para conocer su aprovechamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 8 de agosto último y orden circular de 3 del actual (D. O. núms. 185 y 230), he resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados al regimiento Montaña Simancas núm. 40, con carácter forzoso, teniendo todos ellos para las guarniciones de procedencia el derecho preferente que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE OSTA

Comandantes

D. Emilio Tapia Ferrer, del regimiento Bailén 24.
D. Germán Madroñero López, del regimiento Burgos 36.

Capitanes

D. Antonio Arenas Illanderá, del regimiento Zamora 8.
D. Juan Luque Barrio Canal, del regimiento América 14.
D. Mariano Royo-Villanova Morales, del regimiento Gerona 22.
D. Santiago Martínez Doñaveitia, del regimiento Bailén 24.
D. Arturo García Monteiras, del regimiento La Victoria 26.
D. José Merino Cisneros, del regimiento San Quintín 32.
D. Nemesio Gómez Domínguez, del regimiento Toledo 35.
D. Elías Gallegos Muro, del regimiento Burgos 36.
D. Alvaro Motta de la Fuente, del batallón Ametralladoras 2.
D. Francisco Más González, del batallón Ametralladoras 4.

Tenientes

D. Francisco Javier Ramírez Loredana, del regimiento Zamora 8.
D. Tomás Ramírez Rodrigo, del regimiento América 14.
D. Antonio Gallego Serrano, del mismo.
D. Enrique Yáñez Abad, del regimiento América 14.
D. Silvestre Curial Merchán, del mismo.
D. Vicente Tur Guasch, del regimiento Gerona 22.
D. Eulogio Guzmán Cabezas, del regimiento Bailén 24.
D. Inocente Frías García, del mismo.
D. Julián García Suils, del mismo.
D. Eladio Mínguez García, del regimiento La Victoria 26.
D. Gregorio Santos Novoa, del regimiento San Quintín 32.
D. Antonio Bermejo González, del mismo.
D. Juan Martín Pérez, del regimiento Toledo 35.
D. Francisco López Morante, del mismo.
D. Godofredo Santa Clara, del mismo.
D. Arturo Fernández Castilla de Portugal, del regimiento Burgos 36.
D. Arturo Ruiz Santa-Olalla, del mismo.
D. Rafael Arroyo Fernández, del batallón Ametralladoras 2.
D. Segundo Arroyo Fernández, del mismo.
D. Salvador García Piquer, del batallón Ametralladoras 4.
D. Alfonso Fenollera González, del mismo.
Madrid, 30 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Excmo. Sr.: He resuelto que cese en la comisión que desempeña como juez eventual de causas a las órdenes de la Auditoría de Guerra de esa división, el capitán de CABALLERÍA D. Lorenzo Pérez Miguel, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 16, incorporándose a la comisión que le fué conferida por orden circular de 11 del corriente mes (D. O. núm. 234).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 26 del actual (D. O. núm. 246), por la que se destina a la Caja recluta núm. 24, al brigada del batallón Montaña Sicilia número 1, D. Elías Blanco Blanco, y al sargento del regimiento Infantería Valladolid núm. 20, D. José Rodríguez Martínez, al de Tarifa núm. 4, quede rectificada por lo que a éstos se refiere en el sentido de quedar sin efecto dichos destinos, pasando al referido regimiento Tarifa núm. 4, por así corresponderle, el sargento del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, D. Mariano Trobajo González, el que causará alta y baja en la próxima revista de Comisario.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación núm. 1, de la orden circular de 26 del actual (D. O. número 246), quede ampliada en el sentido de que el sargento del batallón Ametralladoras núm. 2, D. Leopoldo Cáceres Robledo, pase al regimiento Infantería Simancas núm. 40, en concepto de forzoso, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Jefatura, he resuelto que el cabo de cornetas del regimiento de Infantería número 36, Antolín Camacho Ollero, pase destinado de plantilla con ocasión de vacante que de su categoría existe, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel de ARTILLERÍA D. Joaquín García Pallasar, he resuelto continúe en situación de disponible voluntario en esas islas, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Comandante Militar de Canarias.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo terminado el plazo que determina la orden circular de 16 de septiembre último (D. O. número 214), para poder solicitar continuar en la situación de disponible voluntario el teniente coronel de ARTILLERÍA D. Víctor Landesa Domenech, he resuelto que el citado jefe quede disponible forzoso en esta división hasta que le corresponda colocación, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 del mencionado mes (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Catalá Sistac, del batallón Cazadores Serrallo núm. 8, he resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Cádiz, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 del mes próximo pasado (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: No pudiendo continuar en situación de disponible voluntario el teniente de ARTILLERIA D. Manuel Montalvo García-Camba; según determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), he resuelto que el citado oficial quede disponible forzoso en esa división, con arreglo al artículo tercero del mencionado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al vicealmirante de la ARMADA, en reserva, D. Manuel Fernández Almeyda, para la pensión de Gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 3 de julio último; debiendo percibirla a partir de primero de agosto del año en curso, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de corbeta de la ARMADA D. Fernando Bastarache y Díez de Bulnes, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 14 de abril último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de mayo del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante maquinista de la ARMADA D. Eustasio Fernández García, para la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado

la citada condecoración con la antigüedad de 16 de febrero de 1931, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de CABALLERIA, retirado, D. Juan Domínguez Vara, para la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo y pensión de la misma, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado las citadas condecoración y pensión con las antigüedades de 8 de febrero de 1924, e iguales día y mes de 1932, fechas en que respectivamente, cumplió los plazos reglamentarios; debiendo percibir la pensión que se le señala, a partir de primero de marzo del último año citado, por la Delegación de Hacienda de Toledo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división fecha 14 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Méjico, a partir de primero de agosto último, al teniente coronel de ARTILLERIA D. Eduardo Orduña García, disponible forzoso en la misma, que se hallaba disfrutando licencia por asuntos propios en dicha capital (República de Méjico), por no poder hacer el viaje de regreso, según comprueba el certificado que acompaña visado por el Consulado de España, he resuelto aprobar dicha determinación por haberse ajustado a lo que previenen las instrucciones de 5 de junio de 1905 y orden circular de 14 de enero de 1918 (C. L. núms. 101 y 19, respectivamente), reclamándose los haberes por la Pagaduría de esta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 17 del actual, he resuelto confirmar la declaración de reemplazo por enfermo, con residencia en Torrelodones (Madrid), hecha por V. E. a favor del capitán del Arma de INGENIEROS D. José Márquez Pan, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 5, a partir del día primero de septiembre próximo pasado, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 5 de junio de 1905 y 14 de mayo de 1924 (C. L. núms. 101 y 235), quedando afecto a esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 11 del actual, dando cuenta de haber sido declarado en situación de reemplazo provisional por herido, a partir del día 13 de julio último y con residencia en esta capital, el teniente de CABALLERIA D. Lorenzo Alvarez de Toledo y Mencos, del regimiento Cazadores de Calatrava, 2.º del Arma, he resuelto aprobar dicha determinación como comprendido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circular de 15 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división orgánica, fecha 18 del actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en esta capital, a partir del 24 del mes anterior, al teniente de ARTILLERIA D. Antonio Sastre González, destinado en la Agrupación de Melilla, he resuelto aprobar dicha determinación por haberse ajustado a lo que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 y orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núms. 101 y 235, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: A los efectos de la orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 25 de julio pasado (D. O. núm. 174), he resuelto que la situación del ex capitán de INFANTERÍA D. Alberto Benito Fernández, baja en el Ejército por orden de 8 del mismo mes (D. O. núm. 159), sea la de retirado, con arreglo al artículo 191 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: A los efectos de la orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 25 de julio último (D. O. núm. 174), he resuelto que la situación del ex teniente de INFANTERÍA D. Juan del Castillo Ramón, baja en el Ejército por orden de 18 de enero de 1934 (D. O. núm. 20), sea la de retirado, con arreglo al artículo 191 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Comandante Militar de Baleares.

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resulta del concurso anunciado por orden circular de 20 de agosto último (D. O. núm. 193); he resuelto destinar a la Escuela Central de Tiro del Ejército, Sección de Infantería, al teniente coronel de INFANTERÍA D. Carlos Asensio Cabanillas, con destino actualmente en el re-

gimiento Infantería de Valencia número 23.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Dirección general de Aeronáutica

ESCUELA SUPERIOR AEROTÉCNICA

Ilmo. Sr.: Visto el parecer de la Junta de profesores de la Escuela Superior Aerotécnica y a propuesta de esa Dirección General, he resuelto sean designados como alumnos del mencionado Centro, para el Curso primero preparatorio, plan de cuatro años, los oficiales y el personal civil comprendidos en la siguiente relación.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Director general de Aeronáutica.

RELACIÓN QUE SE CITA

Del Arma de Aviación

Capitán, D. Antonio de Rueda Ureta.
Otro, D. José Lorienté Cancio.
Teniente, D. Juan García Fernández.
Otro, D. Daniel Oliver Osuna.
Otro, D. Francisco Márquez Yanaguas.

De origen civil

D. Ismael Rabal Calleja.
" Eduardo Claudín Moncada.
" César Boente Camo.

Don José Joaquín Mendizábal Salgado.
" Teodoro Díaz Aauri.
Madrid, 16 de octubre de 1935—Gil Robles.

LINEAS AEREAS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por esa Dirección general, he resuelto lo siguiente:

Suprimir la línea Valencia-Barcelona. La implantación de la línea Barcelona-Marsella como alterna.

La implantación de la línea Gando-Tenerife como bisemanal.

Para la línea Barcelona-Marsella, la subvención kilométrica será de 5,50 pesetas y la distancia para los efectos de subvención de 400 kilómetros.

El precio del pasaje y mercancías será de 125 pesetas y tres pesetas kilogramo respectivamente.

Para la línea Gran Canaria-Tenerife, la subvención kilométrica será de 5,15 pesetas, y la distancia a los efectos de subvención, de 120 kilómetros.

El precio del pasaje y mercancías será de 70 pesetas y 0,70 pesetas el kilo, respectivamente.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Director general de Aeronáutica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. he resuelto conceder gratificación de industria, a partir del día 8 del actual, al capitán, con destino en el Arma de AVIACION MILITAR D. Eugenio Micheu Casademunt, por estar comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Director general de Aeronáutica.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Guardias que fueron de ese Instituto Manuel Oliveros Bello y José Grimaldos Cano, solicitando el reintegro en el mismo por haber causado baja a consecuencia de haber sido condenados en Consejo de Guerra a la pena de cuatro meses y un día de arresto ma-

yor y seis meses y un día de prisión correccional, respectivamente, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de la segunda división, en calidad de Tribunal sentenciador, y que la perpetuidad de la aplicación rigurosa y estricta de las sentencias resulta de excesiva dureza en atención a la poca gravedad de la pena impuesta, escasa trascendencia del hecho y que la gracia no implica merma de los prestigios necesarios a la Guardia Civil,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a los deseos de los interesados, concediéndoles, como gracia especial, el

reingreso en ese Instituto, surtiendo sus efectos administrativos a partir de primero de noviembre próximo, y sin que éstos tengan carácter retroactivo, por lo que respecta al tiempo que han permanecido separados de dicho Instituto, así como de éste como de servicio en activo a los efectos de retiro.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de octubre de 1935.

F. D.,

CARLOS ECHEGOURN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

De la Gaceta núm. 303.)

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION DEL COLEGIO DE
SANTIAGO PARA HUERFANOS
DEL ARMA DE CABALLERIA

Se anuncia para la sección de varones residente en Valladolid, dos plazas de Profesor que desempejarán las clases que se indican, más el servicio que se les encomiende, debiendo ser Militares retirados o paisanos con título suficiente para las enseñanzas, disfrutando por di-

chos cometidos cada una de las plazas la gratificación anual de 2.500 pesetas, quedando obligados a los que se les adjudique a satisfacer el impuesto de utilidades y desempeñar su cometido por cursos completos. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Administración con los documentos que prueben su suficiencia, siendo entregadas en la Dirección del Colegio, donde podrán adquirir cuantos datos crean precisos y terminan-

do el plazo el día 15 del próximo noviembre.

Una plaza para desempeñar las clases de Francés del Bachillerato y Preparación Militar; Dibujo del Bachillerato y Preparación Militar; Fisiología e Higiene del Bachillerato.

Otra plaza para desempeñar las clases de Geografía e Historia del Bachillerato; Lengua y Literatura del mismo.

Madrid, 25 de octubre de 1935.—El General Presidente, *Giraldo*.

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior...	273.210,71	Pagado por carpeta de profesorado...	1.875,00
Por alumnos de pago...	250,00	Idem id. de personal civil...	1.710,00
Por intereses papel del Estado...	1.731,25	Idem id. de pensiones...	3.482,25
Por cuotas individuales...	11.998,43	Idem id. de enseñanza...	2.428,45
		Idem id. de edificio...	1.350,75
		Idem id. de víveres...	2.688,95
		Idem id. de vestuario...	362,70
		Idem id. de mobiliario y utensilio...	600,00
		Idem id. de gastos generales...	439,45
		Existencia en Caja según detalle...	272.252,86
Suma...	287.190,43	Suma...	287.190,43

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado (Depositado en el Banco de España...	198.348,77
En cuenta corriente Banco de España...	22.878,09
En cuenta corriente Banco Hipotecario...	43.454,70
En cuenta corriente Caja Central Militar...	5.296,00
Abonarés en Caja...	474,00
Metálico en Caja...	754,16
Anticipos a reintegrar...	572,14
Depósitos en papel...	400,00
Fianza teléfono...	75,00
Total igual...	272.252,86

Alta y baja de señores socios

Existencia anterior...	1.774
Altas...	31
Suman...	1.805
Bajas...	2
Quedan...	1.803

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSIÓN		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
52	37	144	47	>	32	312

Chamartín de la Rosa, 9 de octubre de 1935.—El Administrador, Severino Torres Acero.—Visto bueno: El Director, Quiles.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	10,75
Al DIARIO OFICIAL... ..	8,50
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	2,75



PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	21,50
Al DIARIO OFICIAL... ..	17,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse y, sobre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlato. En el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusos, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.